



ADENDUN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
CDE MIPYME REGIÓN EL PARAÍSO.**

Y POR LA OTRA PARTE

LA MUNICIPALIDAD TEUPASENTI-UDEL

DANLÍ, EL PARAÍSO

JULIO, 2017

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL CDE MIPYME REGIÓN EL PARAÍSO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI-UDEL.

Nosotros: **OLVIN FERNANDO FONSECA GONZALEZ**, mayor de edad, casado hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con domicilio y residencia en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, con tarjeta de identidad **No. 0703-1969-02000**, en su carácter de Presidente del Centro de Desarrollo Empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa CDE de la Región de El Paraíso, registrado mediante resolución No. 1,150-2014 de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, quien en adelante se denominará como **CDE MIPYME Región El Paraíso** y **NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio y residencia en el municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, con tarjeta de identidad **No.0715-1958-00315**, en su carácter de Alcalde Municipal de Teupasenti, quien en adelante se denominará como **MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI - UDEL**, hemos convenido suscribir un adendum al convenio de cooperación técnica.

CONSIDERANDO: Que el convenio suscrito entre nuestras instituciones venció el 31 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO: Que tanto CDE MIPYME Región El Paraíso como la Alcaldía Municipal de Teupasenti-UDEL, han mantenido sus relaciones de cooperación hasta la fecha y están interesados en continuar fortaleciendo su relación inter institucional.

POR LO TANTO ACUERDAN: ampliar el período del convenio hasta el 31 de diciembre del 2017, el acuerdo de cooperación en todas sus cláusulas.

DISPOSICIONES GENERALES:

El presente adendum, podrá ser renovado por un simple cruce de notas entre las partes, con al menos 15 días antes de su vencimiento.



Este adendum podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de 15 días de plazo.

En fe de lo cual el CDE MIPYME Región El Paraíso y la Municipalidad de Teupasenti firman de conformidad el presente adendum, por duplicado, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de junio del 2017.



OVIN FERNANDO FONSECA GONZALEZ
Presidente CDE MIPYME Región El Paraíso.



NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE TEUPASENTI-UEDEL